

## **UC Berkeley**

### **Latin American and Caribbean Law and Economics Association (ALACDE) Annual Papers**

#### **Title**

Formas de producción agropecuaria en la historia económica de México: el sistema de haciendas como resultado de derechos de propiedad mejor definidos en el marco legal novohispano

#### **Permalink**

<https://escholarship.org/uc/item/6c09g34f>

#### **Author**

Treviño Alemán, Guillermo

#### **Publication Date**

2009-05-29

**Formas de producción agropecuaria en la historia económica de México: el sistema de haciendas como resultado de derechos de propiedad mejor definidos en el marco legal novohispano**

Guillermo Treviño Alemán

**Índice de Contenidos**

<b>RESUMEN .....</b>	<b>2</b>
¿Qué es la Hacienda? .....	2
Hipótesis de Trabajo .....	3
Resumen del Trabajo.....	3
<b>Primera parte—Antecedentes de la Hacienda.....</b>	<b>4</b>
Introducción .....	4
La Encomienda .....	5
El Corregimiento.....	6
Las Congregaciones .....	6
El Repartimiento.....	7
Conclusiones .....	8
<b>Parte dos—Elementos que originan el nacimiento de La Hacienda.....</b>	<b>8</b>
Importancia del Marco Legal.....	8
Marco Jurídico favorable al nacimiento de la Hacienda .....	9
Resumen .....	11
Conclusiones .....	12
<b>Parte tres—Incentivos del Hacendado a Invertir .....</b>	<b>13</b>
Introducción .....	13
La Hacienda como forma de aprovechar las Economías de Escala.....	13
Definición de economías de escala .....	14
La Hacienda como Medio de aprovechamiento de Economías de Alcance .....	14
La Interacción entre Mercados Financieros, trabajo y de Bienes con la Hacienda.....	15
Oportunidad de Establecer Haciendas.....	15

Los Factores de Producción como Garantías de Crédito y como Seguros. ....	15
Los Factores de Permanencia de la Hacienda.....	16
La Hacienda como Medio de Diversificación de Riesgo de Actividades Agropecuarias .....	17
Conclusiones .....	19
<b>Conclusiones Generales.....</b>	<b>21</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>24</b>

## RESUMEN

La finalidad del presente trabajo es analizar el origen y evolución de la Hacienda mexicana. Señalar actividades de autoridades, empresarios y quienes participan en la producción rural, que permiten concluir que la Hacienda es la institución del campo mexicano que mejor enfrenta los riesgos asociados a ésta actividad productiva durante más de trescientos años, gracias principalmente, al marco legal que facilita la posesión de los factores de la producción en una escala adecuada para generar utilidad.

El sistema de Haciendas en México resiste durante tres siglos: revoluciones, cambios de regímenes políticos, desastres naturales, movimientos en la estructura demográfica, entre otros. Dada su importancia, es tema de investigación por ser una institución fundamental en la historia del campo mexicano. Para justificar por qué un nuevo trabajo sobre ella, propongo que, gracias a la formación del marco jurídico, es posible la aparición de los derechos de propiedad que favorecen economías de escala y alcance que permiten estudiar el sistema de Haciendas como medio de diversificar el riesgo en actividades agropecuarias.

### ¿Qué es la Hacienda?

Sobre el papel de la Hacienda en la historia de México, el enfoque que hasta hace algunos años alcanzó mayor difusión, sugiere que éstas propiedades dan lugar a una agricultura cerrada e ineficiente, cimentada en una organización laboral de corte feudal<sup>1</sup> por la sobre explotación de la mano de obra y tierras, sin interés por incorporar avances tecnológicos, desarrollar un marco legal o incrementar capital para aumentar su producción. Con el tiempo, nuevos trabajos investigación histórica han enriquecido el debate dando paso a nuevas interpretaciones sobre la Hacienda al describirla como centro de la vida social y económica desde finales del siglo XVI, hasta poco después de la revolución mexicana del siglo XX, en el territorio que ahora ocupa la República Mexicana. Sus características básicas las adquirieron de una mezcla de tradiciones locales y españolas,<sup>2</sup> juega un papel importante para conformar grandes segmentos de la sociedad virreinal mexicana, además facilita la transformación de muchas áreas recién conquistadas de su condición agreste y selvática a zonas agropecuarias habitables. La Hacienda procura el uso eficiente de los insumos pues forman parte de estrategias productivas orientadas a la maximización de beneficios económicos. De esta forma el uso de los factores de la producción responde a la búsqueda por diversificar riesgos por parte de quienes poseen unidades agropecuarias productivas frente a peligros de la actividad agrícola siempre incierta debido a cambios climáticos y demográficos, mercados pocos desarrollados, altos costos de transacción y de transporte, entre otros.

<sup>1</sup> Entendemos como Feudal al orden social, político y económico que se inicia en el continente europeo con la caída del Imperio Romano en el siglo V d.C., y que se extiende hasta mediados del siglo XV d.C. El nuevo orden forma una sola unidad, es decir, los órdenes económicos, políticos y sociales están tan íntimamente vinculados que forman un cuerpo de instituciones interrelacionadas e interdependientes por lo que no es posible estudiarlos de forma separada. Para los fines de mi estudio menciono que el orden económico feudal se distingue por una disminución en la vida urbana y el comercio interior y exterior. Con la desaparición de la vida urbana aparece la vida rural con nuevas bases económicas, principalmente la agricultura. Para todas las clases de la sociedad, desde las más bajas hasta las altas, la agricultura se convierte en la única fuente de subsistencia. En resumen la economía feudal es de consumo y su finalidad es proveer localmente los bienes necesarios para subsistir. Cfr. Antonio J. González y Domingo Felipe Maza "Tratado Moderno de Economía General", Editorial Iberoamérica, México, 1985, pág. 24.

<sup>2</sup> John Tutino, "Haciendas Social Relations in México: The Chalco Region in the Era of Independence", *Hispanic American Historical Review* 55, 1975, pág. 496.

## Hipótesis de Trabajo

Mi hipótesis de trabajo busca explicar que el empresario, aquel que decide qué producir, cuánto producir y cómo producirlo, encuentra en la actividad agrícola altas barreras de entrada a la producción agropecuaria como escasez de circulante, mercados de capital poco desarrollados, crisis demográficas, diversidad climática, en una geografía irregular, con grandes distancias entre mercados, que afectan los costos de transacción y la producción agrícola por demandar mayores cantidades de capital para operar. El empresario, al enfrentar el riesgo de producir, intenta diversificar y minimizar su exposición por medio de formas de producción agrícola que mejor se adapten al medio y sus circunstancias, dando como resultado las unidades productivas conocidas como Haciendas. Las Haciendas representan la mejor opción para ofrecer bienes agropecuarios a precios de mercado, por ser las que mejor manejan las economías de escala y alcance al tener un marco jurídico favorable. En resumen, el sistema de haciendas es la mejor opción para la producción agropecuaria en México durante trescientos años pese a sus defectos y los problemas que enfrenta.

## Resumen del Trabajo

La historiografía de la Hacienda coincide al señalar que desde los inicios de la conquista, los españoles buscan la mejor manera de satisfacer sus necesidades alimenticias de manera permanente una vez que los excedentes producidos por los diezmados pueblos indios no son suficientes. En un principio los conquistadores implantan el sistema de producción agrícola y ganadera que ya se usa en las islas del Caribe desde la llegada de Cristóbal Colón: la encomienda.<sup>3</sup> La encomienda resulta natural al indígena, pues muchos de ellos ya entregan tributo a los pueblos que los dominan.<sup>4</sup>

Quienes se benefician con alguna encomienda cercana a los núcleos de población existentes o en desarrollo obtienen ingresos generadores de capital, exentos de costos de producción pues la mano de obra es gratuita, al menos en un principio, y aunque legalmente no tienen derechos a ser propietarios de tierras, muchos encomenderos las adquirieron ya sea comprándoselas a los indios, recibíéndolas en lugar de tributos o simplemente usurpándolas. Al conjuntarse estos factores: tierra trabajo y capital, quedan sembrados los elementos de lo que más tarde será la Hacienda. Un ejemplo, aunque algo excepcional por el trato que recibió del Rey de España, es el marquesado del Valle de Oaxaca, propiedad de Hernán Cortés y sus herederos pues el conquistador logra obtener un dominio similar al de la nobleza española.<sup>5</sup>

Desde los primeros años de la conquista comienzan los abusos: los encomenderos piden más tributo que el pactado, semiesclavizan a los indios, se apropian de sus tierras. De esta manera, los encomenderos no cumplen con el compromiso que han hecho con la Corona que advertida de esta situación y temiendo que se conviertan en una aristocracia rural como en España,<sup>6</sup> busca una serie de medidas para limitar e incluso revocar las encomiendas ya existentes. Algunas de éstas medidas son por ejemplo: reducir el número de tributarios, de seis mil, en promedio, a trescientos; anula el derecho de herencia indefinida y prohíbe la prestación de servicios gratuitos por parte de los indios.

Para evitar los abusos de encomenderos, la Corona dicta nuevas leyes para crear los Corregimientos, las Congregaciones y los Repartimientos como posible solución a la producción de bienes agropecuarios y sustituir la encomienda, sin embargo por no tener un marco legal que las proteja, no alcanzan cumplir su finalidad económica y fracasan.

---

<sup>3</sup> Institución de fundamentos feudales europeos por los que la Corona cede parte de los tributos que le deben sus súbditos para recompensar a sus soldados y arraigar nuevos colonizadores. El encomendero sólo recibe tributo en especie o en trabajo de los indios que se le encomiendan a cambio, principalmente, de que los cuide y evangelice. No implica la posesión de tierras de baldíos o de indios de los que recibe tributo, aunque tiene otros medios para allegárselas. La encomienda se puede heredar. cfr. Bernardo García Martínez, "El marquesado del Valle: Tres siglos de régimen señorial en Nueva España", México, El Colegio de México, 1969.

<sup>4</sup> Gisela von Wobeser, "La formación de la Hacienda en la época Colonial". México, UNAM, 1989, pág. 18.

<sup>5</sup> Bernardo García Martínez, "El marquesado del Valle: Tres siglos de régimen señorial en Nueva España", México, El Colegio de México, 1969.

<sup>6</sup> Gisela von Wobeser, "La formación de la Hacienda en la época Colonial". México, UNAM, 1989, pág. 13.

Es difícil determinar con precisión el año en que aparecen las Haciendas, pues no se busca en ellas un sistema de producción anteriormente conocido o preconcebido por algún decreto o ley real como sucede en los casos anteriores. Su formación más bien surge de forma indirecta por un conjunto de circunstancias históricas como la seguridad que ofrece la Corona sobre la tierra o la libertad de trabajo al indio. Así, la autoridad permite la apropiación segura de los factores productivos y la creación de capital.

La Hacienda surge en su forma "clásica" casi cien años después de la conquista, una vez que reúnen los elementos necesarios que las distinguen en su funcionamiento. El surgimiento de la Hacienda en el territorio americano es desigual ya que los avances en el dominio de los factores que permiten su formación también lo son por depender, principalmente, del lugar geográfico donde se asientan. Por ejemplo, a partir de 1523 se ocupan tierras cercanas a la ciudad de México, en los valles de Toluca y zonas que actualmente forman los estados Puebla, Tlaxcala y Morelos, sin embargo para 1570 la mayor parte del suelo en estas zonas permanece baldío<sup>7</sup> y con muy poca población en el norte de la Nueva España y otras regiones como las zonas costeras.

Las Haciendas constituyen el sistema agropecuario, extractivo, manufacturero de producción vigente en México por más de trescientos años. Alrededor de ellas se realiza la vida rural y las principales actividades económicas de México. Al relacionarla con aspectos sociales, encontramos una historia compleja y polémica, por lo que para conocerla mejor se hacen estudios que abordan su actividad desde distintos enfoques, que se dirigen hacia temas concretos para medir mejor sus verdaderas dimensiones económicas y sociales.

El historiador Francois Chevalier se pregunta: "Todo lo anteriormente dicho, ¿soluciona el tan discutido tema de la hacienda capitalista o feudal? O más bien, teniendo en cuenta todas sus dimensiones económicas, políticas y culturales, ¿no será dicha discusión un falso problema?"<sup>8</sup>

## Primera parte—Antecedentes de la Hacienda

### Introducción

A lo largo de un siglo, se dan cambios políticos, sociales y jurídicos que permiten a la hacienda alcanzar su forma definitiva en el primer cuarto del siglo XVII. Durante el primer siglo, la Corona diseña e instrumenta políticas con el fin de evitar algunas prácticas de corrupción, explotación de indígenas y sobre todo, como medida para no perder su poder económico y político ante una clase aristocrática formada por españoles, que hacen muy ineficientes la actividad agropecuaria.

Estas políticas conducen a formas de organización agrícola tales como la encomienda, el corregimiento, la congregación y el repartimiento, que a pesar de alcanzar cierto tamaño y diversificación, no lograron el nivel de productividad suficiente para ser rentables pues las medidas tomadas por la autoridad busca ayudar al trabajador, pero no facilitan la posesión segura de los factores de producción.

La Corona y los empresarios que invierten en las instituciones anteriores a la Hacienda, no se benefician como desean, pues nunca llegan a generar la riqueza y eficiencia de esta. Entre otras cosas, no logran alcanzar el volumen de producción suficiente para hacerlas rentables, no funcionan como fuentes de recaudación adecuadas y de protección a los indígenas, una política que a la Corona le interesa cuidar por su deseo de proteger a la población local.

Veremos ahora los antecedentes de la hacienda: la encomienda, el corregimiento, la congregación y el repartimiento. El repaso deja en evidencia dos cosas fundamentales: Primero, estas formas de producción son mucho

<sup>7</sup> Los baldíos son tierras sin ocupar por ser inadecuadas para la agricultura, o abandonadas como resultado de la caída en la población indígena durante el S. XVI y la concentración de los indios en los pueblos. cfr. Gisela von Wobeser, "La formación de la Hacienda en la época Colonial", México, UNAM, 1989, pág. 33.

<sup>8</sup> Chevalier, Francois "La formación de los latifundios en México. Haciendas y sociedad en los siglos XVI, XVII y XVIII". México, F.C.E. 1999. pág. 61.

menos eficientes que la hacienda. Segundo, en gran medida las causas de esta ineficiencia, se deben a las políticas de la Corona por mantener su control sobre la Nueva España y proteger a los indígenas de la explotación de parte de los españoles residentes. La conclusión es que dichas políticas están más encaminadas al control político y de población que a la búsqueda de formas más eficientes de producción, eficiencia económica, generación de riqueza y posesión segura de los derechos de propiedad.

## La Encomienda

El primer sistema de producción agrícola que aparece en Nueva España, recién consumada la conquista, es la encomienda<sup>9</sup> que consiste en el derecho a recibir tributo en especie o trabajo de indios que la Corona encomienda a un español que ha cambiado se compromete a evangelizar. Esta solución permite a la Corona organizar a los primeros conquistadores pues así también asegura el beneficio del tributo Real que los encomenderos le deben pagar por el derecho concedido. La Corona al ceder a los encomenderos parte de los tributos que le deben sus súbditos logra recompensar a los soldados de la conquista y arraigar nuevos colonizadores.

La encomienda se implanta en América desde la llegada de Colón en las islas del Caribe<sup>10</sup> resultando natural al indígena pues muchos de ellos entregan ya tributo a los pueblos que los dominan<sup>11</sup>. Sin embargo, pronto comienzan los abusos: los encomenderos piden más tributo que el pactado, semiesclavizan a los indios apropiándose de sus tierras por lo que no cumplen con el compromiso hecho con la Corona, que teme, que los encomenderos se convirtieran en una aristocracia rural como en España<sup>12</sup> por lo que busca medidas para limitar e incluso revocar las encomiendas ya existentes que en promedio cuentan con seis mil tributarios, reduciendo su número a trescientos, anula el derecho de herencia indefinida y prohíbe la prestación de servicios gratuitos por parte de los indios.

El principal problema de la encomienda consiste en la falta de seguridad jurídica para el encomendero, pues no es dueño de la tierra por lo que aumenta su riesgo al no poder garantizar la continuidad en la producción haciendo que el encomendero maximice su función de utilidad por medio de la sobre explotación del indio, factor sobre el que tiene mayor dominio a pesar de no ser el propietario<sup>13</sup>. Esta situación, tolerada por la autoridad, permite incrementar el beneficio al alentar un sistema que hace las veces de recaudador de tributos pues el costo de monitorear una economía primitiva es alto. La Corona deja de apoyar la encomienda cuando ésta deja de garantizar sus intereses.

La sobre explotación indígena, junto con la aparición de la nueva economía española, que desplaza a la nativa, y sobre todo las epidemias, provocan un declive poblacional desde mediados del siglo XVI, que disminuye la cantidad de trabajo disponible, cambiando la actitud favorable de la Corona hacia los encomenderos por bajar el tributo indígena. La autoridad intenta quitar fuerza a la encomienda, además busca garantizar el abasto alimenticio de la población criolla, por lo que una de las primeras medidas es eliminar el derecho que tiene el encomendero sobre la mano de obra junto con el derecho de herencia, pues la Metrópoli busca la manera de distribuir eficientemente la cada vez más escasa fuerza de trabajo indígena hacia las actividades fundamentales de la economía novohispana como la producción de alimentos, minería, obra pública, entre otras. Esta actitud es una de las razones que motiva más adelante el nacimiento de la Hacienda, que sí resuelve eficientemente los obstáculos o barreras que encuentran los empresarios al intentar producir, a pesar de la disminución en la oferta de trabajo indígena.

<sup>9</sup> Esta institución fracasa por la sobreexplotación y maltrato hacia los indios pues ya en el año de 1523 se intenta disolver inútilmente, véase Charles, Gibson, "Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)", México, Siglo XXI Editores, 1975, pág. 64. James D. Riley expone que en 1530 se intenta quitar poder a los encomenderos mediante la declaración de la libertad de los indios y que el trabajo forzado es sólo para beneficio de la Corona, James Denson Riley, "Crown, Law and Rural Labor in New Spain: The Status of *Gañanes* During the Eighteenth Century" *Hispanic American Historical Review*, 64 (2) 1984, pág. 259.

<sup>10</sup> Bernardo García Martínez, "El marquesado del Valle: Tres siglos de régimen señorial en Nueva España", México, El Colegio de México. 1969.

<sup>11</sup> Gisela von Wobeser, "La formación de la Hacienda en la época Colonial, el uso de la tierra y el agua". México, UNAM. 1989. pág. 18.

<sup>12</sup> Gisela von Wobeser, "La formación de la Hacienda en la época Colonial, el uso de la tierra y el agua". México, UNAM. 1989. pág. 13.

<sup>13</sup> En el siglo XVII Fray Bartolomé de las Casas advierte de la situación, véase Charles Gibson, "Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)", México, Siglo XXI Editores, 1975. págs. 66-82.

## El Corregimiento

La Corona, para quitar fuerza y disolver la encomienda, crea la figura del corregimiento con la finalidad de tener mayor control sobre el tributo indígena de forma más inmediata y segura que la encomienda. De esta forma la Corona, a través de las instituciones virreinales, da órdenes de manera directa a los corregidores para realizar obras públicas como caminos, acueductos y mercados, perseguir delitos y promover actividades como la agricultura local al tener el derecho de otorgar tierras. Los abusos cometidos por los encomenderos pueden también ser comparados por los realizados por los corregidores<sup>14</sup>. Charles Gibson menciona que "La autoridad del Corregimiento se extiende pronto al grado de incluir a los indígenas en las encomiendas y en la década de 1550 los corregidores reciben jurisdicción civil y penal en casos que afecten a indígenas y españoles. Así, dentro del mismo período de veinte años que contempla el declive de los poderes de los encomenderos, el corregimiento se convierte en una institución de plena justicia real, logrando abarcar al gobierno civil local en su totalidad".<sup>15</sup> El corregimiento tiene una orientación más política y social que económica.

Se obtienen resultados similares con ambos sistemas pues el corregimiento al igual que la encomienda no puede garantizar a los agentes económicos la continuidad en el sistema de producción por no tener una posesión real, segura y cierta de la tierra y fuerza de trabajo.

Gibson estima que la población indígena en el valle de México pasa de un millón quinientos mil habitantes en 1519 a setenta mil en el siglo XVII y posteriormente se recupera a un cuarto de millón de habitantes hacia fines del período virreinal, esto es, en la segunda década del siglo XIX. Esta caída poblacional ocasiona que se abandonen las tierras ocupadas por indígenas para agruparse en pueblos, que sufren nuevos abusos por parte de algunos españoles.

Para reactivar la producción, la Corona decide eliminar el trabajo no recompensado como forma del tributo por medio de una ley de 1549 siendo el origen del repartimiento ya que propone el pago de salarios argumentando que la coacción no es necesaria si se entrega a cambio un salario suficiente<sup>16</sup>. Esto muestra que a pesar de que la tierra deja de ser escasa, el productor agrícola aún tiene incertidumbre pues aunque posee la tierra no es necesariamente por medio de una vía legal que le asegure la posesión futura, posibilidad de venderla o darla en garantía para obtener recursos monetarios y por otro lado se encuentra con la dificultad de arraigar al indígena a la tierra que trabaja.

Esta situación hace comprender al productor que necesita cierta cantidad de capital para poder retener al campesino ocupado en una actividad productiva concreta a cambio de un salario, ofreciendo mejores condiciones laborales. La baja poblacional también afecta a la Corona que ve caer la renta recibida. Por el crecimiento de la población criolla peligra el abastecimiento de productos agrícolas. Lo anterior motiva a la autoridad a ofrecer certidumbre en la actividad agrícola para el productor, también al indígena por medio de leyes que lo protejan, esto es, la conformación de un marco legal que ayude a reducir el riesgo de producir para el empresario, de sobrevivir para el indígena y de maximizar el flujo de tributo para la Corona. La posibilidad de entrar en una crisis de producción y de poner en riesgo la economía novohispana obliga a la autoridad a tomar medidas para crear un marco jurídico más eficiente.

## Las Congregaciones

Las congregaciones son el resultado de una política que aplica la Corona a finales del siglo XVI con la intención de reagrupar, proteger y cristianizar la diezmada población indígena de las epidemias que a su vez causan el abandono de tierras comunitarias de los indígenas. A los indios en las congregaciones se les otorgan nuevas tierras o se les dejan las que ya tienen, si es que están cerca de la congregación en la que viven. Las tierras que permanecen baldías pasan a manos de la Corona, que a su vez las administra ofreciéndolas en forma de mercedes reales o

<sup>14</sup> Riley, James Denson, "Crown, Law and Rural Labor in New Spain: The Status of Gañanes During the Eighteenth Century" *Hispanic American Historical Review*, 64 (2) 1984. pág. 96.

<sup>15</sup> Gibson, Charles "Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)", México, Siglo XXI Editores, 2000. pág. 87.

<sup>16</sup> Gibson, Charles "Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)", México, Siglo XXI Editores, 2000. págs. 142 a 291.

concesiones de tierras, para ser trabajadas. De esta manera la Corona responde a la necesidad por productos agrícolas que demandan núcleos de población no india que se forman a lo largo de la Nueva España<sup>17</sup>.

Este sistema no funciona bien pues su origen no tiene una finalidad productiva de generación de riqueza. El resultado de concentrar a los indios en éstas congregaciones es facilitar al empresario agrícola la adquisición del factor trabajo a bajo costo. Los futuros hacendados aprovechan éste desorden para adquirir las tierras que quedan baldías para sus propiedades. Además las nuevas congregaciones reúnen suficiente población que cubrirá la demanda de trabajo que necesitan las Haciendas.

## El Repartimiento

Para la población indígena sobreviviente a las primeras epidemias, la venta de sus tierras se convierte en un recurso para vivir y cubrir sus obligaciones tributarias. Los españoles que compran, por vía legal o por otras formas menos claras tierras privadas o comunitarias de los indios, inician un proceso de formación de grandes propiedades rurales, perfilándose de esta manera, la mejor solución al problema de la escasez por la producción de bienes agrícolas, dado que el tributo agrícola indígena en algunas zonas no es suficiente para cubrir la demanda por productos del campo de los pobladores. La nueva forma de organización agrícola necesita quién la trabaje, por lo que la Corona tiene que actuar mediante la formación de una legislación que permita certidumbre a esta nueva figura conocida como repartimiento, que consiste en un sistema de trabajo racionado, rotativo, supuestamente de interés o utilidad pública, que afecta a indios que ya forman parte de una encomienda o a los que aún no forman parte de ella, beneficiando una mayor cantidad de patrones de lo que había hecho la encomienda.

Los primeros repartimientos se dedican a satisfacer la demanda agrícola o de construcción urbana. Esta institución funciona entre los años de 1550 y 1650<sup>18</sup>. Sin embargo, el repartimiento no logra satisfacer la demanda de trabajo que exige el aumento en el consumo de bienes de la población novohispana, casi desde el mismo momento de su fundación pues nunca adquiere suficiente fuerza para hacerse de mano de obra indígena escasa<sup>19</sup>. La competencia por la mano de obra indígena estable se intensifica entre los propietarios de las tierras, además el indio busca protegerse del repartimiento, dando origen a novedosas formas de trabajo asalariado libre, dentro de propiedades rurales que aseguran la estabilidad del trabajador. De esta manera encontramos que surge el peonaje por deudas jugando un papel clave en la estabilidad de la fuerza laboral<sup>20</sup>.

En 1586 el Virrey permite más libertad de trabajo al indio, en 1601 una reforma Real prohíbe, sin mucho éxito, la coacción en el reclutamiento de trabajadores y establece que el repartimiento debe desaparecer para usos agrícolas permitiéndose solamente para las actividades mineras.

Nuevamente en 1609 se intenta poner fin al repartimiento mediante nuevos controles y leyes con la ayuda de las audiencias hasta lograr su abolición formal; también ayuda a éste propósito la aparición de las primeras Haciendas y que la Corona emprende la gran obra del desagüe, que requiere gran cantidad de mano de obra privada y de peonaje<sup>21</sup>.

El fracaso del repartimiento puede entenderse por la corrupción de los jueces repartidores, el abuso del trabajo indígena, y la falta de seguridad que el sistema ofrece a ambas partes por no tener mecanismos que minimicen el riesgo de dedicarse a la actividad agropecuaria. La débil relación que existe entre la fuerza de trabajo y posesión de la tierra, puede desaparecer de un momento a otro pues el empresario no tiene posesión de los derechos de propiedad, o contratos laborales. En estas circunstancias, el productor no tiene suficientes elementos para arraigar, a

<sup>17</sup> Es común que cuando un no español obtiene una merced real para cultivar una cantidad de tierra modesta, los españoles buscan comprar ese derecho y comenzar el proceso de acumulación de grandes extensiones de tierras que luego forman las haciendas. Por lo que al tener una merced real, se puede tener más certidumbre sobre la posesión de la tierra. Véase Charles Gibson, "Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)", México, Siglo XXI Editores, 1975. pág. 287- 291.

<sup>18</sup> Woodrow Borah, "El siglo de la depresión en Nueva España, México", SEP-Setentas n. 221, 1975, págs. 35 y 36.

<sup>19</sup> Charles Gibson, "Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)", México, Siglo XXI Editores, 1975. pág. 229.

<sup>20</sup> Charles Gibson, "Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)", México, Siglo XXI Editores, 1975. pág. 238.

<sup>21</sup> Charles Gibson, "Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)", México, Siglo XXI Ed., 1975. pág. 239-241.



una actividad productiva, la mano de obra si no es mediante la imposición y la fuerza<sup>22</sup>, ya que por la caída en la población, aparecen casos de competencia entre propietarios que desean adquirir fuerza de trabajo estable, que junto al interés de los indios por protegerse del repartimiento, dan origen a nuevas formas de trabajo asalariado libre dentro de las propiedades rurales. El repartimiento finalmente es abolido en 1632.

## Conclusiones

Los empresarios saben, que el ingreso estable, genera suficiente capital líquido para mantener la fuerza laboral necesaria que permite asegurar la continuidad en su ciclo de operación. Los campesinos indígenas y la Corona también se benefician por la búsqueda de ganancia de parte del empresario pues los primeros aseguran el sustento para ellos, sus familias y bienes mientras que los segundos garantizan recibir un ingreso tributario por parte de sus súbditos. La búsqueda de beneficio da como resultado el nacimiento y desarrollo de diversas formas de producción que varían en la medida en que el marco legal madura.

Las formas de producción agropecuaria, descritas por orden de aparición, son las que se desarrollan en Nueva España y que generalmente conviven a lo largo del tiempo, dan lugar a la Hacienda que termina por imponerse a éstas como veremos adelante. Estas instituciones agropecuarias están pensadas en ofrecer beneficio al trabajador agropecuario pero no aseguran derechos de propiedad para el productor; por no minimizar el riesgo de producir no se sostienen en el tiempo.

El marco jurídico que establece la Corona entre el siglo XVI y XVII busca facilitar la aplicación de políticas para proteger su poder político y económico frente a una clase aristocrática potencialmente incontrolable. Estas leyes, sin sentido económico, no crean incentivos para los empresarios y trabajadores por lo que no se logran niveles de eficiencia en la producción agrícola.

Poco antes del siglo XVII aparecen las condiciones necesarias para que la Hacienda aparezca como forma de producción más eficiente. Este es el tema de la siguiente parte

## Parte dos—Elementos que originan el nacimiento de La Hacienda

### Importancia del Marco Legal

En los últimos años se ha señalado<sup>23</sup> que “entre los elementos que permiten el progreso de las naciones existen ingredientes intangibles como la educación o el marco jurídico. Al buscar las causas detrás de la riqueza y crecimiento encontramos elementos tangibles como un mayor número de bienes y servicios en la economía. La teoría neoclásica supone que estos elementos tangibles son móviles por lo que todas las naciones finalizarán eventualmente con las mismas proporciones de capital y trabajo por lo que la relación PIB/Población debe ser igual con el paso del tiempo en todos los países. Se observa que al interior de regiones o estados avanzados como los Estados Unidos, Canadá, Japón o la comunidad Europea aplica ésta regla de convergencia pero en el resto del mundo no sucede, ¿por qué?.

Solemos pensar en las características propias de países o amplias regiones como la cultura, clima, recursos naturales, entre otros, puedan ser las causas. La diferencia del PIB en países como Corea del Norte y Sur o en su momento Alemania de Este y Oeste hace pensar que éstos elementos-nación no son la respuesta. Podemos suponer que la diferencia está en la calidad de la educación, elementos que se miden en el capital humano pero ¿un mexicano que va a Estados Unidos, siendo la misma persona porque se vuelve más productivo?. Por tanto, en lugar de pensar en una calidad innata o adquirida por los individuos en un país, las diferencias pueden estar en el ambiente común donde opera el individuo. Este elemento, el ambiente común, no residen en el individuo sino en el colectivo, es

<sup>22</sup> Charles Gibson “Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)”, México, Siglo XXI Editores, 1975. pág. 238.

<sup>23</sup> Luna Martínez, Sergio, “Instituciones y crecimiento económico”. Examen de la situación económica de México. Febrero de 2004. pág. 65.

intangibles y tienen que ver con los elementos-nación que no están dados pues se pueden adquirir y se pueden perder. Lo anterior son atributos que caracterizan a las instituciones que Douglas North ha definido como: reglas del juego en una sociedad<sup>24</sup>, es decir, el conjunto de normas que los individuos diseñan, acuerdan y respetan para regir su operación como sociedad. Visto así, el marco legal no es solamente un elemento más como el capital, el trabajo o la tierra sino que puede ser un elemento esencial, catalizador para que se de el desarrollo económico. Por ejemplo, el capitalismo se desarrolla solamente si existen ciertas condiciones institucionales. Por tanto el marco legal es la regla de convergencia, arriba mencionada, que activa o detiene el movimiento del resto de los factores siendo de carácter condicional, esto es, hay crecimiento económico si hay condiciones institucionales, marco legal, presente.

Todas las naciones tienen instituciones, aunque puede haber arreglos institucionales más eficientes en unos países que en otros para la promoción del crecimiento. En el esfuerzo por distinguir al interior de lo institucional aquello que es relevante para propósitos de crecimiento, el consenso parece apuntar a los derechos de propiedad. Estos derechos de propiedad son simples derechos individuales que involucran cosas que pueden ser vendidas o compradas. El individuo puede denunciar la propiedad de un bien, pero es solo hasta que la sociedad legitima ese pronunciamiento cuando el bien en cuestión es susceptible de una transacción económica.

En las sociedades más elementales, los temas de derechos de propiedad son relativamente sencillos y los mercados que en ellos se sustentan surgen naturalmente, pero la creación de mercados más complejos solo ocurre cuando existe una definición precisa y plenamente sancionable de derechos de propiedad. Esto es, ley y un gobierno capaz de aplicarla y sujetarse a ella, lo que en conjunto forma el régimen o marco legal. En resumen, no hay propiedad privada sin gobierno.

La contribución del estado de derecho al desarrollo institucional y por ende, al crecimiento de una nación toma varias formas, por ejemplo, la realización de un número creciente de transacciones. Celebrar un contrato de compra-venta con un desconocido es mucho menos riesgoso cuando la ley es clara e invariablemente se aplica, esto es, hay menos posibilidad de actuar discrecionalmente.

Un régimen legal eficiente no es optativo, pues en su ausencia, surgen arreglos perniciosos como la corrupción. Por tanto un aumento es la corrupción, más que una práctica cultural, parece estar asociada al incremento en la discrecionalidad que llena el vacío generado por un estado de derecho o marco legal deficiente”.

En nuestro trabajo es importante hacer notar que el marco legal que promueve el crecimiento se puede medir por el número de empresas, en este caso Haciendas, que se crean, pues además de potenciar la capacidad en la generación de empleos, es reflejo del grado al que el régimen legal facilita u obstaculiza las transacciones económicas. El marco legal juega un papel cada vez más importante en la determinación de los destinos económicos. El marco legal puede ser una herramienta poderosa en la erradicación de la pobreza ya que valora los activos que poseen los individuos.

### **Marco Jurídico favorable al nacimiento de la Hacienda**

El principal elemento que hace detonar la formación de la hacienda es la conformación, a lo largo de los años, de leyes que le dan su rasgo definitivo. Las primeras leyes que promulga la Corona buscan regular la tierra al respaldar los derechos de propiedad, pues ésta interesa especialmente a los conquistadores. La Corona también dicta leyes que atienden el trabajo, con la finalidad de asegurar sus ingresos vía tributos, y dar certidumbre para producir a propietarios de factores, al disminuir el riesgo inherente a la producción agrícola.

En cuanto a las leyes que conformaron el marco jurídico para el trabajador, se observa que, desde 1586 la Corona da libertad al indio de trabajar donde desee. Entre 1630 y 1687 la Corona otorga trato de libertad a los trabajadores residentes en las haciendas; cerca de 1680 la Audiencia Real establece que sólo las deudas otorgan autoridad legal a los hacendados para conseguir la permanencia de los trabajadores en la hacienda. En el siglo XVIII,

---

<sup>24</sup> North, Douglas “Transaction Cost, Institutions and economic performance”. Occasional paper 30, International Center for Economic Growth. 1992

la Corona acepta que los indios nacidos dentro de una Hacienda o que tienen deudas con ella, queden legalmente unidos a ésta hasta que liquiden sus deudas con lo que facilita a los hacendados buscar mecanismos legales o no, morales o no, para intentar retener la mano de obra a toda costa. El cambio de política laboral por parte de la autoridad, se debe al deseo por parte de la Corona de no disminuir la cantidad de súbditos que pagan tributos, ya que España se encuentra hacia finales del siglo XVII, en crisis económica, supuestamente por la baja producción agrícola de sus posesiones de ultramar; también para devolver poder a los hacendados que lo han visto disminuir por la Audiencia que en 1687 da fuerza a pueblos de indios, al darles tierras propias bajo la regla de las 600 varas.

En tiempos de cosechas escasas, se incrementa la carga sobre el hacendado al pagar el tributo por los indios que viven en su hacienda<sup>25</sup>. Sin embargo, los hacendados siempre buscan la manera de mantener su derecho a conservar seguro al factor trabajo, frente a los pueblos de indios u otros hacendados que pugnan por la libertad del campesino para que trabaje para quién él deseara. La casa de los Borbones busca integrar a los indios al sistema de vida español al facilitar la formación de una clase campesina compuesta por indios y mestizos<sup>26</sup>. El trabajo fijo beneficia tanto hacendados como a indios pues ambos aseguran cubrir sus intereses: el hacendado produce y el indio vive con ingresos propios, tiene acceso a vivienda y otras ventajas que de otra manera no puede disfrutar. Ambos maximizan beneficios, disminuyen el riesgo de verse afectados por el ciclo agrícola al internalizar el costo de producción o trabajo por tener alto costo de oportunidad de abandonar ese sistema de vida y producción.

El repunte en la población, las transformaciones económicas y sociales del siglo XVIII, hacen que el costo de oportunidad por cambiar el sistema de trabajo fijo disminuya, y en algunos casos, se convirtiera en un lastre contra ambos pues el hacendado puede adquirir el factor a menor costo y el trabajador ahora valora más la movilidad por buscar mejores condiciones. En 1785 el Virrey promulga una ley para abolir la práctica de arraigar a los trabajadores a las haciendas desde su nacimiento y la manera en que las deudas deben tratarse. En 1796 se elimina por completo el trabajo por deudas y permite que los trabajadores dejen la hacienda cuando lo deseen. La figura del trabajador fijo comienza a desaparecer a partir de 1785 y aparecen los indios de cuadrilla que son aquellos que ya no viven en la hacienda sino en su pueblo o comunidad. Pero la realidad es otra, los indios se encuentran que el nuevo sistema no les beneficia pues pierden los privilegios que tienen en la Hacienda además de la seguridad de trabajo que reporta ingreso seguro. En cambio, el hacendado baja costos al encontrar mano de obra para sus haciendas a precios de mercado y disminuir el riesgo por variar las condiciones en la producción agrícola.

Entre las leyes que más influyen sobre la mano de obra encontramos, que la Corona crea en 1550 un mercado de laboral que fuerza al indígena al trabajo, dándole un pago por su servicio, a éste sistema se le conoce como repartimiento que por sus bajos resultados es abolido en 1632.<sup>27</sup> El repartimiento se beneficia de la política de Congregaciones, hecha en el último cuarto del siglo XVI para juntar a la diezmada población indígena por epidemias. Estas políticas permiten la formación de pueblos y ciudades que crean mercados demandantes de bienes agropecuarios.

Como he señalado, en 1586 la Corona da libertad al indio para trabajar donde desee, así aparece el trabajo asalariado para los individuos de todos los estratos sociales.<sup>28</sup> La hacienda también se vale de éste tipo de mano de obra para su consolidación. Para mediados del siglo XVII el trabajador asalariado es el grupo de trabajo de mayor importancia dentro de las haciendas.<sup>29</sup>

La Corona no emite leyes para regular el capital. La práctica común de quienes pueden prestar dinero es ofrecerlo al 5% anual durante casi todo el período en que viven las haciendas. En cuanto a la adquisición de dinero por

<sup>25</sup> Charles Gibson, "Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)", México, Siglo XXI Editores, 1975. Cap. 10.

<sup>26</sup> Magnus Mörner, "The Spanish American Hacienda: A Survey of Recent Research and Debate", *Hispanic American Historical Review*, 53, 1973. págs. 183-216.

<sup>27</sup> Charles Gibson lo define como: sistema de trabajo racionado, rotativo, supuestamente de interés público o para utilidad pública, que afectaba tanto a los indios de la encomienda como a los que no entraban dentro de ella. cfr. Charles Gibson, "Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)", México, Siglo XXI Editores, 1975, págs. 229-240. Dentro de ésta forma de trabajo, cada pueblo suministra 4% de sus hombres. cfr. Ward Barrett, op. cit. pág. 60.

<sup>28</sup> Silvio Zavala, "Orígenes coloniales del peonaje en México", *El Trimestre Económico*, México, t. X, 1944, págs. 711-748.

<sup>29</sup> Gisela von, Wobeser, "San Carlos Borromeo, Endeudamiento de una Hacienda Colonial, 1608-1729". México, UNAM. 1983, págs. 26-28.

medio de préstamos, sobresale la reforma borbónica de 1804, que señala se entregue a la Real Hacienda el producto de las ventas de los bienes raíces de la Iglesia, así como el capital líquido que posee. Esto se concreta hasta 1809 y es una causa que alienta la Independencia.

Las principales acciones legales tomadas por la Corona sobre el derecho de propiedad de la tierra, que facilita el nacimiento de la hacienda son:

Para la posesión segura de tierras tenemos que, en 1523 la Corona otorga gratuitamente las primeras mercedes. En principio, recibir una merced real, no implica la posesión de tierra, hasta el año de 1540, cuando la Corona otorga las primeras mercedes que sí implican la posesión legal de la tierra.

La Corona en el año de 1542 disuelve la encomienda y también la esclavitud indígena que va decreciendo a partir de esa fecha para desaparecer, casi en su totalidad, durante el siglo XVII.

Con el crecimiento de la población, después de la crisis demográficas, las maneras de adquirir la tierra se dan al margen de la ley, por lo que la Corona busca regularizar una situación que es un hecho consumado al crear un instrumento jurídico llamado Composiciones,<sup>30</sup> con el fin de regularizar la propiedad de la tierra y adquirir recursos<sup>31</sup> económicos al tener identificados a los productores. Las composiciones se dan a cambio de un "donativo" a la Corona por aquellas tierras, que sin importar la manera en que se han adquirido, se desean legalizar. Las principales composiciones de tierra que se llevan a cabo se hacen desde 1591 y principalmente en los años de 1643, 1696 y 1757, donde los interesados son dueños de Haciendas que tienen gran participación por ser el mecanismo ideal para consolidarse legalmente y crecer en extensión más de lo que permiten las mercedes reales. Las hipotecas vencidas también sirven para adquirir tierras.

Coincide que la primera gran composición se hace cuando el sistema de mercedes reales desaparece. Y es en éste momento que las unidades dedicadas a la producción agrícola y ganadera, las futuras Haciendas, aseguran de manera legal un elemento esencial para producir: la Tierra. De esta manera las unidades agrícolas se vuelven rentables al poder obtener de sus activos, capital líquido para producir.

## Resumen

Los primeros antecedentes de la Hacienda se encuentran a finales del siglo XVI en las labores de trigo, ingenios azucareros, propiedad de encomenderos y funcionarios públicos como Hernán Cortés propietario de dos de ellos.

Los ingenios azucareros<sup>32</sup> tienen particularidades que posteriormente son comunes a las haciendas pues la producción de azúcar necesita tierras fértiles con abundante agua, generalmente localizadas en climas tropicales o subtropicales con gran población de indios. Para adquirir tierra, los españoles compran, arriendan o incluso recurren al despojo. Al tener influencia sobre la región, dominan la fuerza de trabajo de comunidades indias por medio del repartimiento o libre contratación, y también en muchos casos con esclavos negros. Otra causa de influencia, es la presencia de productos no tradicionales en la economía indígena, como caña de azúcar, de producción constante en el año, que requiere de gran cantidad de trabajadores, complejas instalaciones de construcción: cuarto de molienda, casa de calderas, casa de purgar, corrales para animales, asoleaderos, casa del hacendado y de trabajadores, así como de maquinaria adecuada como molinos y rodillos, recipientes de cobre e instrumentos de herrería, alfarería y carpintería; en los ingenios sobresalen grandes construcciones de infraestructura

<sup>30</sup> Gisela von Wobeser, "La Formación de la Hacienda..." pág. 59.

<sup>31</sup> Gisela von Wobeser, "La Formación de la Hacienda..." pág. 22.

<sup>32</sup> Existe gran cantidad de trabajos sobre las haciendas azucareras, en concreto en lo que ahora es el estado de Morelos, una de las regiones más estudiadas. Entre estos trabajos me he apoyado para este estudio en los de Gisela von Wobeser, "San Carlos Borromeo, Endeudamiento de una Hacienda Colonial, 1608-1729". México, UNAM, 1983; Ward Barrett, "La hacienda azucarera de los marqueses del Valle, 1535-1910", México, Siglo XXI Editores, 1977; Jean Pierre Berthe "Xochimancas...", Colonia-Graz, Böhlau Verlag, 1966.

hidráulica como presas, acueductos, canales de riego y acequias; lo anterior permite que la producción española se imponga sobre la indígena por medio de la Hacienda.<sup>33</sup>

Cuando los empresarios logran alcanzar la escala mínima en el tamaño de sus propiedades mediante el control legal de la tierra, trabajo y capital, podemos hablar de la Hacienda como verdadera unidad productiva. No es casualidad que las unidades productivas con cultivo como el azúcar, sean los primeros ejemplos de lo que podemos denominar de esa manera, pues la demanda del dulce la hacen amplios mercados que permiten generar suficientes recursos monetarios para reunir y dominar todos los factores necesarios de la producción.

Permitir fuerza de trabajo libre, con movilidad, contrasta con la necesidad de asegurarla para el trabajo agrícola, por lo que el resultado es la aparición de la nueva clase de trabajadores agrícolas hacia el último cuarto del siglo XVII. Los indios ofrecen mano de obra en las Haciendas del centro y del sur de México para aumentar sus posibilidades de consumo. En el norte de Nueva España las Haciendas recurren a la mano de obra asalariada pues solamente por medio del dinero se puede arraigar la mano de obra a la tierra. De ésta manera, trabajadores y empresarios internalizan costos de producción y reducen riesgo.

## Conclusiones

La falta de cuerpo jurídico adecuado no ayuda al desarrollo de las formas de producción anteriores a la Hacienda. El conjunto de medidas legales que toma la Corona junto con situaciones sociales como la formación y congregación en pueblos y ciudades facilitan que la Hacienda ocupe el vacío en el campo como institución de producción agrícola importante; gracias a la certeza y seguridad que dan las leyes como la legalización de tierra por medio de las mercedes reales, composiciones y al contacto con mercados donde comercializar los bienes producidos. Las leyes dadas por el virrey a partir de 1586, permiten al indio más libertad de trabajo por no tener que dedicarse exclusivamente a trabajos ajenos a su comunidad, y cuando no son llamados por el repartimiento, aparece la posibilidad de laborar en las Haciendas durante temporadas de siembra y cultivo. Para finales del siglo XVI, el trabajo en las unidades productivas agrícolas como encomiendas, corregimientos y repartimientos se realiza en gran medida por indios que ofrecen libremente su trabajo, aunque el repartimiento es, para el empresario agrícola, motivo de inseguridad a la producción pues la Corona tiene mayor poder sobre la mano de obra.

La hacienda en su forma "clásica", o sea, en la que se identifican sus principales características, surge como tal en el primer cuarto del siglo XVII a lo largo del territorio de Nueva España. De acuerdo con James D. Riley, la Hacienda es la institución culminante de la historia del trabajo agrícola indígena, menos coactiva en su política de reclutamiento que cualquiera de las otras instituciones que la preceden. La hacienda con todos sus rigores, ofrece ventajas para los trabajadores agrícolas.<sup>34</sup>

Las haciendas son generalmente propiedades extensas, aparentemente subutilizadas, muestran sin embargo, alto grado de intercambio con los mercados y realizan acciones mediante la inversión en los factores de la producción que buscan eliminar riesgos. Obtener ganancias por medio de la maximización de su posición en el mercado es prioritario en los objetivos del hacendado del siglo XVIII, pero también se observa ya en el siglo XVI con la agricultura precoz no indígena del valle de México.<sup>35</sup>

Los empresarios que alcanzan una escala de producción adecuada, en sus unidades productivas, son quienes forman la Hacienda.

---

<sup>33</sup> Ward Barrett, "La hacienda azucarera de los marqueses del Valle, 1535-1910", México, Siglo XXI Editores, 1977. págs. 66-80.

<sup>34</sup> Riley, James Denson, "Crown, Law and Rural Labor in New Spain: The Status of Gañanes During the Eighteenth Century" *Hispanic American Historical Review*, 64 (2) 1984. pág. 253.

<sup>35</sup> Gibson, Charles "Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)", México, Siglo XXI Editores, 1975. cap. 11.

## Parte tres—Incentivos del Hacendado a Invertir

### Introducción

En la Parte anterior menciono las causas que favorecen el nacimiento de la Hacienda: surgimiento de centros urbanos que demandan importantes cantidades de bienes agropecuarios, desaparición del agricultor indígena y por tanto su competencia por las políticas de congregaciones y repartimiento, dichas políticas también facilitan obtener mano de obra a menor costo por estar concentrada en pueblos. Formación del marco jurídico, especialmente las mercedes reales y composiciones permiten definir y defender derechos de propiedad. Estas leyes, aunque imperfectas, son mejores que nada pues ofrecen mayor certidumbre en la posesión de la tierra. La seguridad en la tenencia de la tierra permite tener acceso a créditos pues la Hacienda es potencialmente productiva y rentable.

Los elementos anteriores forman la base para construir un argumento acerca del comportamiento económico del hacendado. En ésta parte comento, con la ayuda de la teoría económica, cómo el empresario tiene incentivos a invertir su capital en una unidad de producción como la hacienda, al aparecer importantes mercados de consumo de bienes agropecuarios que justifican su producción masiva. Para lograr ese nivel de producto, no se puede recurrir a las formas de producción existentes, sino se requiere la escala y alcance necesario para responder la demanda que hacen de bienes agropecuarios los nuevos mercados.

Para lograr el nivel de escala y alcance satisfactorios se necesita invertir gran cantidad de capital, del cual el empresario no siempre dispone. Así que debe recurrir al crédito disponible en la época: principalmente el de la Iglesia y comerciantes. La Iglesia es una opción para pedir un préstamo. Hay algunas razones para pensar así: En primer lugar, las Haciendas administradas por los religiosos son eficientes y producen excedentes de capital destinados a financiar proyectos de inversión de lo hacendados a una tasa adecuada para la época, se sostiene en 5% anual durante el virreinato. La existencia de derechos de propiedad avalados por la autoridad permiten que obtener crédito sea más sencillo para utilizarlo en aumentar la escala y el alcance de la hacienda, es decir, en tierras, edificios y sistemas de producción distribución e infraestructura. El hacendado puede utilizar los factores de producción, especialmente la tierra y capital físico como garantía para cubrir la deuda en caso de quiebra, por lo que el riesgo de pedir prestado y prestar disminuye cuando son claros los derechos de propiedad, y por tanto, el hacendado tiene altos incentivos para invertir en grandes proyectos productivos. Así, las Haciendas son la fuente de crecimiento económico más efectivo para el campo que las formas de producción agropecuaria que la anteceden que no pueden garantizar los derechos de propiedad sobre sus activos.

### La Hacienda como forma de aprovechar las Economías de Escala

Ronald Coase (1937)<sup>36</sup> es pionero en el análisis sobre las razones que la empresa tiene para internalizar las funciones. Su argumento está basado en el hecho de que la empresa puede escoger entre acudir al mercado para adquirir bienes y servicios y la jerarquía, que es la estructura interna de la organización. La empresa bajo la jerarquía prefiere internalizar los mercados dentro de su estructura organizacional si le resulta más barato que utilizar el mercado. Con esto, Coase introduce la primera teoría acerca de la existencia de la empresa. Sin embargo, dicha teoría poco dice acerca del tamaño de la empresa<sup>37</sup>. En posteriores trabajos, especialmente el de Alfred Chandler (1962, 1977)<sup>38</sup>, sugiere la idea de que las economías de escala y las economías de alcances son en gran medida los responsables del tamaño de la empresa.

<sup>36</sup> La Naturaleza Económica de la Empresa. Ronald Coase (1937)

<sup>37</sup> Un revisión de la literatura acerca del tamaño de la empresa se puede encontrar en Tirole, en el capítulo uno. Jean Tirol, "The Theory of Industrial Organization". Cambridge, Massachusetts. MIT Press. 1988.

<sup>38</sup> Alfred D. Chandler, "Strategy and Structure: Chapters in the history of the American Industrial Enterprise", The MIT Press. 1962; "Scale and Scope: The Dynamics of Industrial Capitalism" Belknap Press. 1977.

### Definición de economías de escala

Las economías de escala son aquellas donde un mayor nivel de producción fomenta el uso de la tecnología de manera más eficientemente reduciendo los costos unitarios en la producción y distribución, permitiendo a su vez mayor especialización de la mano de obra. Por tanto, las economías de escala hacen que el producto crezca más que proporcionalmente al aumento de los factores. La posibilidad de mantener flujos continuos de materia prima hacia la planta reduce costos fijos y los variables se mantienen bajos. Si se rompe el flujo de materia prima que se transforma, la capacidad instalada queda desaprovechada, entonces los costos unitarios crecen rápidamente. Por tanto, es necesario hacer que el flujo de producción se mantenga constante y la capacidad disponible se utilice al máximo para aprovechar las economías de escala que surgen de grandes inversiones.

La escala de la planta productiva y la capacidad de producir en masa hacen necesario que la empresa manufacture altos volúmenes para hacer posibles las economías de escala. Esto implica la posibilidad de hacer más eficiente la organización a través de la especialización de la mano de obra y la administración, disminuir costos de transporte, reducir inventarios, ahorrar materia prima, asegurar nuevos mercados y fuentes de materias primas o de trabajo.

Las empresas que producen en masa tienen grandes volúmenes de producción que requiere necesariamente un sistema de compras de materia prima e insumos y distribución igualmente masivo. La empresa tienen dos opciones comprar y vender a través de los mayoristas y minoristas que también tienen escala suficiente para hacer transacciones voluminosas con lo que la empresa se beneficia, pues la compra de insumos y la distribución de sus productos es más barata. Pero las ventajas que trae consigo la escala de los distribuidores de insumos y productos terminados tienen un límite, por lo que la empresa puede tener incentivos para invertir en sus propios sistemas de compras de insumos y distribución de productos terminados. Con todo esto, la escala y su estructura organizacional aumentan y con ello también se puede decir que la empresa crea mercados y los internaliza dentro de su estructura organizacional.

Las funciones de costos y utilidad para el hacendado son las siguientes:

$C_H = f[E(c, m, d, l)] \dots$  (1); donde  $C_H$  = costo por producir del hacendado,  $E$  = escala,  $c$  = sistema de compras,  $m$  = tecnologías de producción (o número de máquinas),  $d$  = tamaño del sistema de distribución y  $l$  = mano de obra.

$\pi_H = IT - CT = (P)(X) - [E(c, m, d, l)]0 \dots$  (2); función de utilidad del empresario. Donde  $IT$  = Ingreso total,  $CT$  = costo total,  $P$  = Precio del bien producido,  $X$  = cantidad de bienes producidos.

### La Hacienda como Medio de aprovechamiento de Economías de Alcance

Las economías de alcance, o diversificación en la producción, son aquellas que se dan como resultado de manufacturar más de un producto con una misma cantidad de insumos, un sólo sistema de producción, un sistema común de compras y un sistema común de distribución. Las economías de alcance implican que es más caro producir, comprar materia prima y distribuir el producto individualmente que para una canasta de productos. Es decir, es mejor utilizar un sistema de negocios en el que se producen, distribuyen y compran materias primas para varios productos que crear un solo sistema para cada uno de ellos, lo cual se debe multiplicar por el número de productos. Esto se expresa en la siguiente ecuación.

$$\sum_{i=1}^N CH_i = f \left[ E \left( \sum_{i=1}^N c_i, \sum_{i=1}^N m_i, \sum_{i=1}^N d_i, \sum_{i=1}^N l_i \right) \right] \dots \text{ (3); función de costos del empresario con economías}$$

de escala y alcance.

$$\pi_H = \sum_{i=1}^N (P_i)(X_i) - E \left( \sum_{i=1}^N c_i, \sum_{i=1}^N m_i, \sum_{i=1}^N d_i, \sum_{i=1}^N l_i \right) > 0 \dots (4); \text{ función de utilidad del empresario}$$

con economías de escala y alcance.

La innovación de productos es importante para la empresa, pues si logra crearlos nuevos, éstos pueden ser añadidos a la estructura de negocios actuales con lo cual se disminuyen los costos. Su límite inicia cuando aparecen las deseconomías a escala. También hay la opción de abrir una nueva unidad de negocio, Hacienda, y con ello hay un crecimiento de la estructura organizacional: jerarquía.

### La Interacción entre Mercados Financieros, trabajo y de Bienes con la Hacienda

Para que exista una hacienda primero debe haber un mercado que consuma bienes agropecuarios:

$D = f(P_U) \dots (5)$ ; donde  $D$  = Demanda por bienes agropecuarios y  $P_U$  = Población urbana de pueblos o ciudades.

También deben existir los mercados de capital, tierra y trabajo. La Hacienda nace cuando la población se va concentrando en núcleos urbanos: se crean mercados, se concentra la mano de obra y se desocupan tierras cultivables. Por medio de mercedes y composiciones el hacendado asegura legalmente tierras. Al concentrarse la población en ciudades y permitirse el trabajo asalariado se crean contratos para trabajar en la Hacienda.

Los hacendados inician su inversión con capital propio, que va creciendo en la medida en que su actividad rinde frutos, además puede solicitar préstamos dando como garantía la propiedad:

$k = f[I_H, p(1 + .05)] \dots (6)$ ; donde  $k$  = Capital,  $I_H$  = Inversión del propio hacendado,  $p$  = préstamos monetarios con la Iglesia, comerciantes, etc.

### Oportunidad de Establecer Haciendas

Al concentrarse la población en núcleos urbanos, se desocupan tierras que rápidamente son adquiridas por los empresarios agropecuarios pues el costo por adquirirlas es bajo ya que por estar ociosas no hay quién las reclame. La Corona por medio de las composiciones las legaliza a bajo precio. El costo de adquirir mano de obra también se reduce porque el hacendado, gracias a las leyes que a partir de 1586 permiten el trabajo libre del indio, tiene más seguridad de retenerlo al ofrecerle mejores condiciones que las instituciones anteriores a la Hacienda para ocuparse en las labores de ésta. Al asegurar la tierra, el empresario la puede dar como garantía para adquirir créditos. De esta manera el hacendado puede reunir todos los factores necesarios para iniciar su actividad. Así aumenta la oportunidad por establecer Haciendas.

### Los Factores de Producción como Garantías de Crédito y como Seguros.

El crédito principalmente se utiliza para mantener los flujos en la actividad comercial. A los comerciantes les conviene asegurar la producción a bajos costos para abastecer el mercado. Muchas veces los mismos dueños de Haciendas son comerciantes. Otro prestador de la época es la Iglesia. Los dueños de haciendas tienen en los comerciantes y en la Iglesia crédito para su actividad al dar en garantía la misma propiedad; se observa que en los siglos XVII y XVIII las ventas por quiebras de una Hacienda se multiplican. Hay bajo costo de oportunidad para invertir en tierra pues el riesgo a perder más de lo que se ha invertido es bajo y el riesgo está más que compensado por la generación de utilidad. Para quién presta, el costo de oportunidad de perder es bajo, pues si el deudor falla el acreedor puede quedarse con una propiedad con gran potencial productivo.



## Los Factores de Permanencia de la Hacienda

Por ser la única forma de producción agropecuaria que controla los factores de la producción, logra sobrevivir. Los antecedentes de la Hacienda no, pues además de no tener respaldo legal para apropiarse los medios de producción, por ejemplo con las composiciones, su finalidad no se centra en la producción de bienes agropecuarios sino en recabar tributo para la Corona, proteger al indio y su comunidad de abusos de los nuevos pobladores, además del intento por cristianizarlos y educarlos. Estos antecedentes tampoco buscan proteger los bienes de los indios pues al cambiarlos de sitio les dificultan cuidar sus propiedades.

Cubrir la demanda de bienes del campo de los nuevos pobladores españoles, tampoco puede ser un argumento para crear un sistema productivo agropecuario, pues no garantiza la posesión de los bienes productivos. Lo que se necesita es un sistema efectivo de producción que ofrezca sus productos a precios de mercado mediante la escala y alcance, que permiten reducir el riesgo de producir bienes agropecuarios, esto sí lo logra el propietario de una Hacienda.

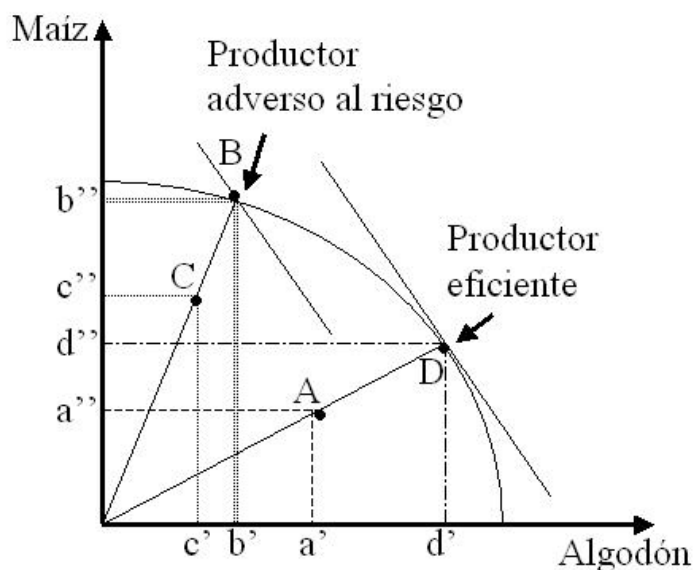
La siguiente gráfica ayuda a explicar la permanencia de la Hacienda en la vida agropecuaria de México: Por la escala y alcance de la hacienda el empresario puede producir varios bienes, supongamos dos: Maíz que representa el bien o bienes de primera necesidad, de autoconsumo, indispensable en la vida de quienes participan en la unidad productiva. Este o éstos productos el empresario los consume para sí mismo y comercia el volumen sobrante. El otro bien o bienes producidos, que en nuestro ejemplo representa el algodón, es un producto comercial, de primera necesidad para el sostenimiento de la vida productiva en la Hacienda.

En un buen año el hacendado puede producir la combinación de bienes representados por **D**: Bienes para su consumo y comercio. El hacendado produce mayor cantidad del bien comercial, que genera el principal ingreso económico del negocio, que del bien de autoconsumo. Si el año es malo, por ejemplo con sequía, exceso de lluvia o cualquier otro fenómeno natural o social que aumente el riesgo de producir e impida llegar a la frontera de producción, el empresario seguirá produciendo de ambos bienes en la cantidad que representa **A**, donde el bien comerciable al que está orientada la producción de la hacienda sigue obteniéndose en mayores cantidades que el bien de autoconsumo, con la consecuencia de una reducción en los beneficios pero donde la escala y alcance de la producción le permite seguir produciendo ambos bienes en distintas cantidades.

Para las formas de producción anteriores a la hacienda, para un productor adverso al riesgo o para un rancharo la situación es otra: En un buen año se situarán en un punto como **B**, pues necesitan asegurar mayor cantidad del bien o bienes de autoconsumo, que es su alimento, y que también le sirve para comerciar. Marginalmente dedicarían algo de la producción a bienes comerciables pero de no primera necesidad. En un mal año, éstos productores estarán en un punto como **C** que les sigue garantizando una mayor cantidad del bien de autoconsumo necesario para vivir que del bien comerciable.

El ejemplo permite observar que es fundamental, bajo cualquier circunstancia, que la unidad productiva logre la escala y alcance necesario para asegurar la producción de bienes que demandan los mercados cercanos a las Haciendas. No es económicamente rentable y sí altamente peligroso suponer que pequeños productores con altos riesgos, como un rancharo, sin la protección de un marco legal que no garantice la posesión de los factores de producción sea el responsable de producir grandes cantidades de bienes agropecuarios en una economía. Así se originan altos precios de los bienes producidos por el alto riesgo que representa cosecharlos y llevarlos al mercado.

Por tanto, si se quiere producir a gran escala y mantener el consumo de bienes agropecuarios en una población a precios accesibles, la autoridad, bajo la forma de gobierno que sea, debe garantizar la posesión de los factores de la producción al empresario y así reducir el riesgo de hacer fuertes inversiones por producir en la escala necesaria para que el hacendado se mantenga dentro del mercado.



### La Hacienda como Medio de Diversificación de Riesgo de Actividades Agropecuarias

Mencionamos que la función de utilidad del hacendado con economías de escala y alcance es:

$$\pi_h = \sum_{i=1}^N (P_i)(X_i) - E \left( \sum_{i=1}^N c_i, \sum_{i=1}^N m_i, \sum_{i=1}^N d_i, \sum_{i=1}^N l_i \right) > 0 \dots (4); \text{ donde } X = \text{Cantidad producida de bienes}$$

agropecuarios,  $P$  = precio,  $E$  = Economías de Escala, y la sumatoria de  $i = 1$  hasta  $N$  representa las economías de alcance, esto es la diversificación de productos ofrecidos.

Expresamos las economías de escala y alcance como:

$$E \left( \sum_{i=1}^N c_i, \sum_{i=1}^N m_i, \sum_{i=1}^N d_i, \sum_{i=1}^N l_i \right) < a \dots (7); \text{ donde } l = \text{mano de obra, } m = \text{tecnología de producción, } d =$$

distribución,  $c$  = sistemas de compras y la sumatoria de  $i = 1$  hasta  $N$  representa las economías de alcance, esto es la diversificación de productos ofrecidos.

Entonces el punto "a" de las siguientes gráficas representa el nivel de tamaño y escala óptimo para hacer la unidad productiva viable y rentable. Por tanto, la ecuación (7) implica que hay falta de inversión y que la escala y alcance obtenidos no permiten al empresario hacer rentable y viable su negocio.

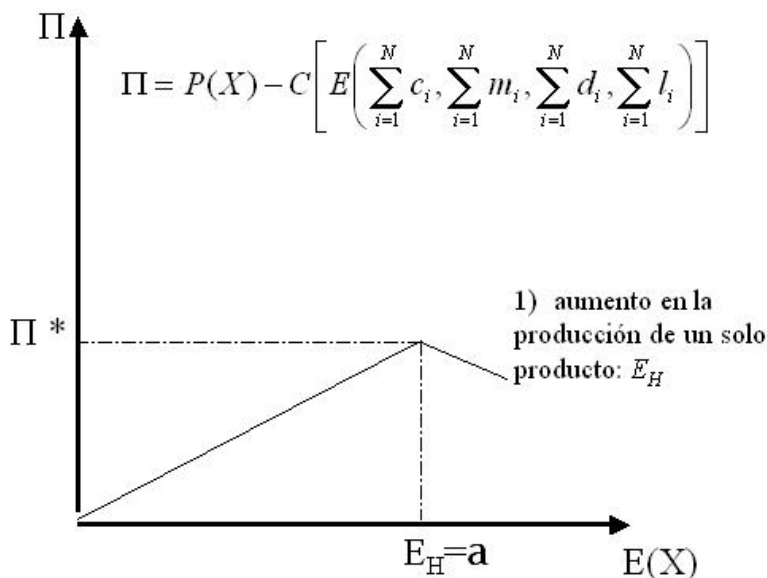
Por tanto, las condiciones para lograr el óptimo son:

$$E \left( \sum_{i=1}^N c_i, \sum_{i=1}^N m_i, \sum_{i=1}^N d_i, \sum_{i=1}^N l_i \right) \equiv a \dots (8)$$

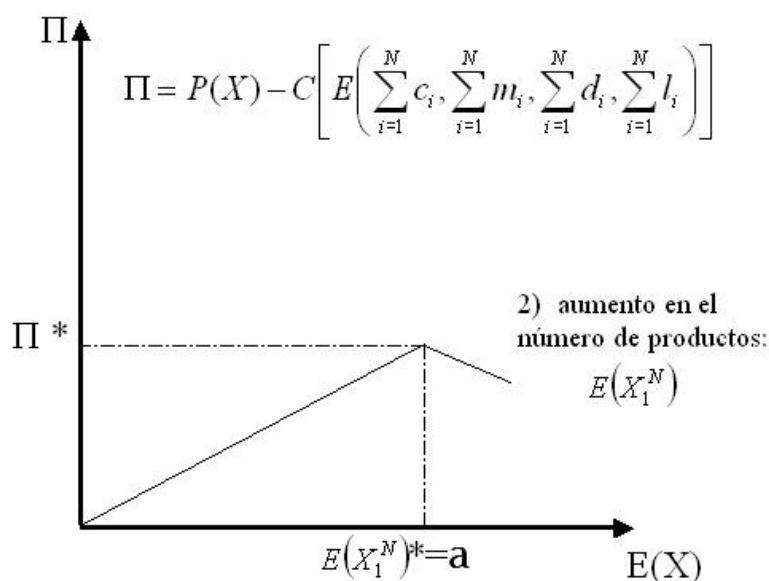
La ecuación (8) implica que la unidad productiva es rentable y viable. El empresario desea maximizar ganancias y disminuir riesgo, por tanto le conviene invertir hasta el nivel en el que minimiza su riesgo y maximiza su utilidad. Las instituciones anteriores a la Hacienda se encontraban en la situación descrita en la ecuación (7), esto es, todos los puntos a la izquierda de "a" de las siguientes dos gráficas porque sin la presencia del marco jurídico sólo

puede invertir a un cierto nivel y obtener una producción por debajo del potencial ya que el empresario por la falta de legalidad puede perder tierras, trabajadores y crédito. Por tanto, en las situaciones anteriores a la Hacienda el óptimo está por arriba de lo alcanzado por las unidades productivas, ecuación (7). Es el mismo caso que para un rancharo o pequeños productores.

Economías de escala con un solo producto, donde ( $N = 1$ ),  $E_H$  = escala óptima de producción del hacendado y  $E(X)$  = escala de producción.  $\pi$  es la utilidad del empresario por lo que  $\pi^*$  es la utilidad máxima que alcanza el productor de acuerdo a la Escala.



La siguiente gráfica muestra Economías de escala y alcance con más de un producto donde ( $N > 1$ ),  $E_H(X) =$  escala óptima de producción del hacendado con varios productos,  $E(X)$  = escala de producción  $\pi^*$  es la utilidad óptima que alcanza el empresario gracias a la escala y alcance de su Hacienda.



La existencia del régimen jurídico que facilita el nacimiento de la hacienda por la seguridad en la tenencia de la tierra, la retención de la mano de obra y la disponibilidad y menor riesgo de inversión a quién presta permiten inversiones de grandes cantidades de capital. Por lo tanto, la decisión del productor es como la propuesta en la ecuación (8). Los puntos a la derecha de "a" implican una productividad marginal decreciente para una escala y alcance dado que supondría un desperdicio de recurso. El empresario eficiente se situará en "a".

## Conclusiones

El historiador Eric Wolf menciona en su trabajo cómo los hacendados aplican intuitivamente las economías de escala y alcance al decir que la Hacienda es capaz de variar la cantidad de bienes producidos al aumentarlos si las condiciones del mercado son favorables o reducirlos si las condiciones son adversas<sup>39</sup>.

Eric Wolf, junto con Sydney Mintz mencionan que la Hacienda se debe definir en base a su interrelación con una serie de variables importantes, que la hacen diferente a otras organizaciones productivas. Las variables que mencionan los autores son los factores de la producción: tierra, trabajo y capital así como los mercados, la tecnología, la sociedad, la escala y alcance<sup>40</sup>.

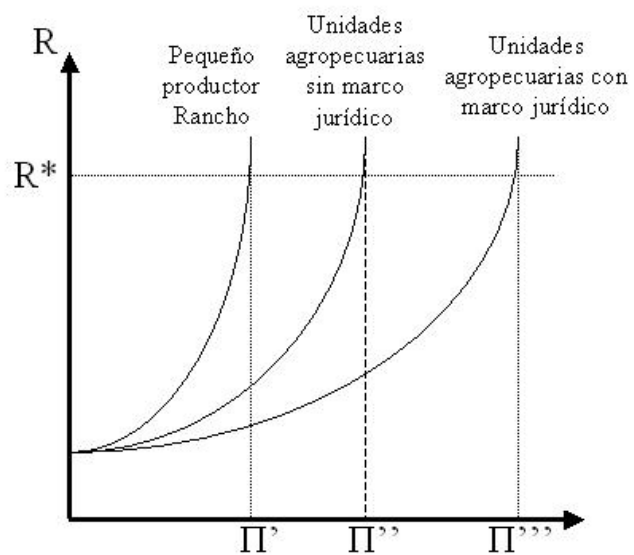
El hacendado utiliza los factores de producción, especialmente la tierra, como garantía para cubrir la deuda en caso de quiebra. Con la escala y alcance necesarios, el riesgo de quiebra disminuye por tanto el hacendado tiene altos incentivos para invertir en grandes proyectos productivos, por lo que concluyo, que las Haciendas fueron un motor importante del crecimiento económico a lo largo de su existencia.

Como se muestra en la siguiente gráfica, aumentar la escala y el alcance por mejor tecnología, sistemas de distribución, posesión segura y socialmente respaldada de los medios de producción gracias al marco jurídico, permite aumentar la cantidad producida a menor costo para un mismo nivel de riesgo (R). Cuando hay seguridad jurídica crece la utilidad ( $\pi$ ) ya que la producción de bienes agropecuarios aumenta por mayor inversión y el costo de producirlos

<sup>39</sup> Erik Wolf "Suns of the Shaking Earth", Chicago, University of Chicago Press, 1966. pág. 210.

<sup>40</sup> Erik Wolf y Sidney Mintz "Las Haciendas y plantaciones en Mesoamérica y las Antillas", en Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina, Enrique Florescano (comp.), México, Siglo XXI Editores, 1975. pág. 408.

disminuye gracias a las economías de escala y alcance, al uso de nuevas tecnologías y a un mejor sistema de distribución.



## Conclusiones Generales

Al comentar la bibliografía de la hacienda señalé una pregunta que hace el historiador Francois Chevalier: "Todo lo anteriormente dicho, ¿soluciona el tan discutido tema de la hacienda capitalista o feudal? O más bien, teniendo en cuenta todas sus dimensiones económicas, políticas y culturales, ¿no será dicha discusión un falso problema?"<sup>41</sup>

Luego de lo expuesto, y de acuerdo a la hipótesis planteada al inicio del trabajo, estoy de acuerdo con lo dicho al final de la cita arriba mencionada: respondo la pregunta afirmando que la discusión se ha hecho sobre un problema falso, pues al revisar las acciones de los hacendados bajo la óptica del derecho y la ciencia económica, encuentro que la Hacienda y las actividades del empresario, tienen principalmente un sentido económico capitalista gracias a la formación del marco jurídico que da certidumbre a los derechos de propiedad que permiten diversificar el riesgo por producir bienes agropecuarios.

Por toda Nueva España y posteriormente la República Mexicana, durante más de trescientos años, encontramos la presencia de Haciendas, que desaparecen cuando el marco legal deja de garantizar los derechos de propiedad en la posesión de los factores de la producción. La Hacienda resiste los riesgos agropecuarios como: inundaciones, sequías, plagas, variabilidad de precios y otros como la inestabilidad política, cambios demográficos, pero no supera la falta del marco legal que pone en riesgo la posesión de los medios de producción.

El siguiente cuadro muestra el número de haciendas de 1810 a 1930. Obsérvese que los conflictos del siglo XIX no destruyen el sistema.<sup>42</sup>

<i>AÑO</i>	<i>HACIENDAS</i>
1810	3,749
1854	6,092
1876	5,700
1878	5,869
1893	8,872
1900	5,932
1910	8,431
1921	6,898
1930	6,953

Las actividades agropecuarias están sustancialmente vinculadas a los fenómenos naturales. La variabilidad climática y de precios constituyen los principales elementos de incertidumbre a nivel de producción agropecuaria, transformando estas actividades en inversiones de riesgo.

La aparición de grandes centros urbanos, gracias principalmente a las políticas de congregaciones y repartimiento, facilitan la apropiación de mano de obra y tierra que junto con la formación del marco jurídico, especialmente las mercedes reales y composiciones, para la definición y defensa de los derechos de propiedad y el

<sup>41</sup> Chevalier, Francois "La formación de los latifundios en México. Haciendas y sociedad en los siglos XVI, XVII y XVIII". México, F.C.E. 1999. pág. 61.

<sup>42</sup> Herbert Nickel, "Morfología Social de la Hacienda" pág. 118.

acceso a créditos constituyen los tres principales elementos que permiten que la Hacienda sea viable y rentable al bajar el riesgo de producir. Estos elementos no los tienen las instituciones agrícolas anteriores a la Hacienda.

Por lo expuesto, las tareas que enfrentan los empresarios para diversificar el riesgo y hacer más rentable su inversión, ya que no cuentan con otras coberturas como seguros, hacen que éstos deban encontrar formas para disminuirlo, especialmente, por medio de la apropiación legal y segura en los mercados de los medios de producción.

Al estudiar los riesgos agropecuarios actuales y los instrumentos que ayudan a atenuar sus efectos negativos, resalta la fortaleza del marco legal en que se basa el sistema productivo. Quién adquiere seguros o realiza una determinada actividad en su propiedad, que le permite reducir el riesgo, es porque entiende las implicaciones económicas y legales de sus acciones pues cuenta con el apoyo de la ley para que se cumplan, y también tiene el riesgo de ser castigado y por tanto ver disminuir su utilidad si no cumple con las leyes que lo afectan.

Al buscar las causas que determinan la prosperidad de las naciones, se observa que el marco legal adquiere un lugar primordial. Más que ser otro factor que facilita el crecimiento, el marco legal opera como un catalizador que permite despertar el potencial social de aspiraciones de progreso. Aún cuando la medición precisa de factor tan importante y su interrelación con otros determinantes del crecimiento es un proceso en marcha la evidencia a la fecha apunta claramente en un sentido: el marco legal importa y mucho.

El marco legal ayuda a entender que la Hacienda no es solamente un sistema de producción agropecuario del campo mexicano por más de trescientos años, mas confiable que eficiente respecto de sus antecesores, sino confiable y eficiente por generar riqueza, capital líquido a partir de los activos con los que cuenta, esto es, que la Hacienda no solo es una inversión para proteger capitales sino también para generarlos y hacerlos crecer.

En los libros de historia de México que aparecen en la bibliografía, se encuentra la explicación sobre la formación de riqueza por medio de las Haciendas, pues por las mercedes reales y posteriormente con las composiciones, la Corona permite que los activos en manos de los empresarios se transformen en capital generador de riqueza. Este proceso se logra gracias al marco legal como conjunto de leyes que norman la propiedad y reducen el riesgo.

Para los hacendados no es suficiente poseer activos como terrenos o grandes instalaciones productivas sino ¿cómo poder utilizarlos para conseguir financiamiento?. El marco jurídico creado por la Corona ayuda a que los activos se integren a un sistema financiero que facilita la relación entre ellos y facilita al empresario atraer recursos económicos para aumentar la producción. Las relaciones entre activos respaldados por el sistema legal crean capital.

Las mercedes reales y composiciones son medidas creadoras de capital al generalizar la propiedad formal para todos mediante el reconocimiento por parte de la Corona y por tanto de la sociedad de una propiedad; al quedar las propiedades debidamente reconocidas y documentadas por autoridades y sociedad se facilita que éstos activos sirvan además como garantía para obtener capital líquido al reducir el riesgo del empresario y prestamista, pues se posibilita al hacendado invertir en la escala y alcance necesarios para lograr la producción suficiente que genera utilidad.

El sistema legal introducido por la Corona permite que todo terreno o construcción se encuentre representado por un documento de propiedad, su signo visible, que le da vida propia al conectarlos con otros recursos del resto de la economía, así toda transacción realizada con otro miembro de esa economía es segura por la certidumbre que brinda la ley formal difundida dentro del marco jurídico.

Otra consecuencia debida a la fortaleza del marco jurídico es la división del trabajo: entre más amplio el mercado mayor la división del trabajo ya que a medida que el trabajo se especializa la economía se vuelve más eficiente al aumentar salarios y valores del capital, por bajar costos de información y transacción mediante la descripción de las cualidades económicas del activo además de facilitar su uso para incrementar la producción.

La propiedad provee a la economía de mercado de la infraestructura que hace responsables a las personas, fungibles sus activos al poderlos dividir, por ejemplo, en acciones, o en áreas privativas dentro de una gran propiedad. También permite dar seguimiento a las transacciones hechas entre actores económicos. Si la propiedad privada existe, puede operar el sistema financiero y el sistema monetario funciona. La relación entre capital y dinero para finanzas e inversiones se da a través de una propiedad segura dentro del marco jurídico confiable.

El hombre habita y por tanto necesita poseer, por lo que la propiedad privada se convierte en una institución individual de integración social y política. Quién tiene un título de propiedad privada se convierte en un co-soberano, y tiene mayor costo de oportunidad por no respetar la propiedad ajena y las leyes. La Corona también se beneficia por haber más personas que tienen posesión segura sobre sus propiedades pues además de estabilidad política recibe mayores recursos vía los derechos o impuestos que generan dichas propiedades.

Las transacciones de activos hechas al margen de la ley, esto es, que utilizan documentos legales pero que no quedan formalizadas en el marco legal, hacen que dichos activos sean inservibles en lo financiero y comercial por aumentar enormemente su riesgo. Para resolver éste problema se crean y fomentan las composiciones.

La propiedad no es una cualidad primaria de los activos sino la expresión de un consenso entre personas y autoridades, económicamente significativo acerca de dichos activos. La ley es el instrumento que fija y realiza el capital. La ley no representa la realidad física sino que establece el proceso de reglas claras que permiten a la sociedad extraer el potencial excedente de los activos. Dentro del marco jurídico, el capital no es un inventario de activos sino el potencial de estos para generar nueva producción.

¿Cuál es el proceso de conversión para crear capital del potencial de un activo?. Cuando no existe marco legal los activos se protegen por medio de contratos sociales realizados por individuos fuera del marco legal pues la propiedad es una construcción social hecha por un grupo de personas que apoyan con decisión un determinado acuerdo hecho fuera de la ley, que puede ser defendido contra la ley formal.

La manera de integrar los contratos sociales de cada grupo de personas a un sistema legal se logra por la construcción de una estructura jurídica y política surgida de los mismos acuerdos extralegales para que las personas se decidan entrar a la legalidad. Es lo que hizo la Corona con las composiciones, reconocer las propiedades que los individuos habían tomado mediante acciones poco claras fuera del marco jurídico y que por tanto eran riesgosas y poco aptas para contribuir a la producción y generar riqueza.

Antes, los activos del hacendado se usan para propósitos físicos inmediatos de producción, al asimilarlos dentro de marco jurídico, se pueden llevar como capital líquido externo al mundo físico para aumentar la producción al solicitar crédito y darlos en garantía o solicitar bienes públicos. Así, el título de propiedad formal permite llevar el fruto del trabajo de un círculo reducido de posibles socios conocidos a uno más grande dentro del mercado impersonal, gracias a que el riesgo de producirlos y comerciarlos ha disminuido.

Al hacer sus activos capital, los hacendados capturan la dimensión física de los activos y su potencial como generadores de capital excedente, se facilita la división del trabajo, y la especialización en la producción de la Hacienda.

El comercio de productos de una Hacienda se lleva a cabo gracias al capital que ayuda al empresario a cubrir el costo de especializar su Hacienda hasta el momento en que esos productos pueden ser intercambiados por el resto de bienes necesarios no producidos en la hacienda. Entre más capital acumule el empresario, tiene más posibilidad de especializarse y aumentar la productividad de su propiedad.

El valor de un terreno, equipo o construcción, se pueden tasar para obtener capital líquido al dejarlos de ver como lo que son y verlos como lo que podrían ser, como el agua en una presa, que a simple vista se puede utilizar para nadar, pescar o remar pero que su potencial es mucho mayor si se le ve como productora de energía o riego, esto es, fijar su potencial económico en una forma que pueda ser empleado para iniciar un proceso adicional de



producción gracias a los sistemas formales de propiedad, pues la propiedad es el ambiente donde identificamos y exploramos el potencial de los activos, donde se pueden relacionar con otros activos y crear valor excedente.

Gracias al marco jurídico del sistema de propiedad formal, se puede hacer el intercambio de activos con cualquier individuo y no solamente entre amigos y conocidos pues el riesgo de perder por éste intercambio es bajo.

Hernando de Soto<sup>43</sup> menciona que hay seis efectos que originan los sistemas formales de capital para que un empresario adquiera capital: 1) Representar por escrito las cualidades económicas y socialmente útiles del activo. 2) Integrar todos los acuerdos de propiedad extra legal en un solo sistema de legislación formal. 3) Al existir un solo registro formal se sabe quién no cumple sus obligaciones y por tanto puede ser multado. Así, se celebran contratos y adquieren compromisos. 4) Los activos se pueden dividir sin tocarlos por ejemplo por medio de acciones que son su representación y que los hace más moldeables. 5) Se establece una red de personas que se comunican sobre sus activos y su potencial volviéndolos agentes económicos capaces de transformar activos dentro de esa red. 6) Los registros de propiedad protegen los activos en el tiempo y espacio al ser rastreados continuamente.

Con un sistema integrado de propiedad formal, se puede crear una economía de mercado, división del trabajo y mano de obra especializada de bajo riesgo.

Otro tema económico que resuelve el marco jurídico es, como hemos visto, que permite la realización de contratos, por ejemplo el "problema del agente principal": los agentes principales deben confiar en los intermediarios o en aquellos a los que se les delega una tarea para llevar a cabo ciertas actividades. Hacer que alguien realice el trabajo propio siempre genera problemas. No se puede estar seguro de que los intermediarios van a hacer lo que se les dice que hagan. La Hacienda logra, por medio de contratos con los aparceros, medieros y terceros, elevar la producción en sus tierras a bajo costo, ya que de otra manera no se cultivarían por el alto precio al que se deberían vender los productos. De ésta manera, el hacendado acuerda un ingreso a cambio de una parte de la cosecha y proporcionar los instrumentos de labranza.

## BIBLIOGRAFÍA

Acosta Castillejos, Armando y García Gómez, Sergio A. "Historia económica de las Relaciones Laborales en el México Colonial: El mercado de trabajo como mecanismo de diversificación de riesgos", Tesis ITAM 1998.

Aguirre Beltrán, Gonzalo "La Población Negra en México (1519-1810)" 2da. Ed. México, F.C.E. 1972.

Barrett, Ward "La hacienda azucarera de los marqueses del Valle, 1535-1910", México, Siglo XXI Editores, 1977.

Bazant, Jan "Peones Arrendatarios y aparceros en México (1851-1853)" en Haciendas, Latifundios y plantaciones en América Latina (comp.) Enrique Florescano, México, Siglo XXI Editores, 1975.

\_\_\_\_\_. "Feudalismo y capitalismo en la historia de México", El Trimestre Económico, México, n. 17, 1950.

\_\_\_\_\_. "Cinco Haciendas mexicanas: Tres siglos de vida rural en San Luis Potosí", México, El Colegio de México, 1975.

Becker, Gary S. "Teoría Económica", México, Fondo de Cultura Económica, 1987.

---

<sup>43</sup> Hernando de Soto, "El Misterio del Capital". Ed. Diana. México, D.F. 2002. Capítulo 3.

- Beltrán, Ulises "Evolución de los sistemas de trabajo en la Nueva España, 1521-1640: un ensayo en nueva historia económica" en Historia Económica de México, Enrique Cárdenas (comp.), México, D.F., Fondo de Cultura Económica. 1989.
- Borah, Woodrow "El siglo de la depresión en Nueva España, México", SEP-Setentas n. 221, 1975.
- Boortin Couturier, Edith "La hacienda de Hueyapan (1550-1936)", México, (SEP-Setentas n. 310), 1976.
- Brading, David "Estructura de la producción agrícola en el Bajío (1700-1850)" en Haciendas, Latifundios y plantaciones en América Latina (comp.) Enrique Florescano, México, Siglo XXI Editores, 1975.
- \_\_\_\_\_. "Mineros y comerciantes en el México Borbónico (1763-1810), México, Fondo de Cultura Económica, 1975.
- Calderón, Rodrigo "Los Ferrocarriles, en Historia Moderna de México de Daniel Cosío Villegas. Editorial Hermes, México, 1965.
- Cantillón, Richard "Ensayo sobre la naturaleza del comercio en general", Fondo de Cultura Económica, México, 1960.
- Chandler, Alfred D. "Essays Toward a Historical Theory of Big Business". Harvard Business School Press. Boston Massachussets, 1988.
- \_\_\_\_\_. "Strategy and Structure: Chapters in the history of the American Industrial Enterprise", The MIT Press, 1962.
- \_\_\_\_\_. "Scale and Scope: The Dynamics of Industrial Capitalism", Belknap Press, 1977.
- Cerda González, Luis C. "Causas Económicas de la Revolución Mexicana", ITAM, 1992.
- Cohen Cohen, Aslan y de la Isla Curri, Francisco A. "La Racionalidad Económica de las Haciendas durante el porfiriato", ITAM, Tesis de Licenciatura en Economía, 1983.
- Cornejo van Luit, Cristina "Formas de Trabajo Esclavista en la historia económica de México: Análisis microeconómico del mercado de trabajo en las haciendas, desde la época colonial hasta el porfiriato", ITAM, Tesis de Licenciatura en Economía, 1992.
- Chevalier, Francois "La formación de los latifundios en México. Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII". México, F.C.E. 1976.
- \_\_\_\_\_. "La formación de los latifundios en México. Haciendas y sociedad en los siglos XVI, XVII y XVIII". México, F.C.E. 1999.
- Coase, Ronald, "La Naturaleza Económica de la Empresa", 1937
- El Colegio de México, Estadísticas Económicas del porfiriato: fuerza de trabajo y actividad económica por sectores". Ediciones del Colegio de México, México, 1965.
- Ertinger Parker, Angelika "San Mateo Huiscolotepec a Piedras Negras", Costa Amic Editores, S.A., México, 1979
- Ewald, Ursula, "Estudios sobre la hacienda Colonial en México. Las propiedades rurales del Colegio Espíritu Santo en Puebla", Wiesbaden, Franz Steiner Verlag, 1976.
- Florescano, Enrique "Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México". México, Ediciones Era, 1976.

- \_\_\_\_\_. "Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México (1500-1821), 2da. Ed. México, Ediciones Era, 1976.
- \_\_\_\_\_. (coordinador), "Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina", México, Siglo XXI Editores, 1975.
- \_\_\_\_\_. "Precios del Maíz y Crisis agrícolas en México (1708-1810)", Ensayo sobre el movimiento de los precios y sus consecuencias económicas y sociales, México, El Colegio de México, 1969.
- Frank, André Gunder "Capitalism and Underdevelopment: Historical Studies of Chile and Brasil", New York, Monthly Review Press, 1969.
- Galenson, David W. "Labor Market behavior in colonial America: servitude, slavery and free labor" en Markets in history. Economic studies of the past, N.Y., Cambridge University Press.
- García Martínez, Bernardo "El marquesado del Valle: Tres siglos de régimen señorial en Nueva España", México, El Colegio de México. 1969.
- \_\_\_\_\_. "Historia de México", Editorial Hermes, 1985.
- Gibson, Charles "Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)", México, Siglo XXI Editores, XIV Ed. 2000.
- González Navarro, Moisés "El porfiriato. La vida social", en Historia Moderna de México, Daniel Cosío Villegas (compilador), México-Buenos Aires, Editorial Hermes, 1957.
- Gran Enciclopedia Rialp, Madrid, 1976.
- González, Antonio J. y Maza, Domingo Felipe "Tratado Moderno de Economía General", Editorial Iberoamérica, México, 1986.
- Harris, Charles "A Mexican family empire: The Latifundio of the Sánchez Navarro: 1765-1867", Austin, University of Texas Press, 1975.
- Hernández Licona, Gonzalo "Oferta laboral de familias de escasos recursos: Modelo teórico y evidencia empírica para el Área Metropolitana de la Ciudad de México", ITAM, Tesis de Licenciatura en Economía, 1989.
- Herrerías, Armando "Fundamentos para la Historia del Pensamiento Económico", México, Editorial Limusa, 1977.
- Katz Friedrich "La servidumbre agraria en México en la época porfiriana", México, Ediciones Era, 1987.
- Knight, Alan "The Mexican Revolution. Porfirians, Liberals and Peasants", Cambridge, Cambridge University Press, 1986.
- Leal, Juan Felipe y Huacuja Roudtree, Mario "San Antonio Xala: una hacienda mexicana en el cambio, 1861-1925", México, UNAM, 1977.
- \_\_\_\_\_. "Economía y sistemas de haciendas en México. La hacienda pulquera en el cambio. Siglos XVIII, XIX y XX", Ediciones. Era, México, 1982.
- Lockhart, James "Encomienda and Hacienda: The Evolution of tree Great Estate in the Spanish Indies", en The Hispanic American Historical Review, Durham, 1969, V. XLIX.
- Markowitz, Harry M. "Portafolio Selection", en journal of Finance, marzo de 1952.

- Mendieta y Núñez, Lucio "El problema agrario de México", México, Editorial Porrúa, 1964.
- McCutchen McBride, George "Los sistemas de la propiedad rural en México", en "Problemas agrícolas e industriales de México", México, julio-septiembre, 1951, vol. 3, n. 3.
- Molina Enríquez, Andrés "Los grandes problemas nacionales", México, Imprenta de A. Carranza e hijos, 1909. En James Hamon y Stephen Niblo, "Precursores de la revolución agraria en México. Las obras de Wistano Luis Orozco y Andrés Molina Enríquez", México, SEP, 1975.
- Mörner, Magnus, "The Spanish American Hacienda: A Survey of Recent Research and Debate", *Hispanic American Historical Review*, 53, 1973.
- Níkel, Herbert "Morfología Social de la Hacienda Mexicana", México, Fondo de Cultura Económica, 1988.
- North, Douglas "Transaction Cost, Institutions and economic performance", *Occasional paper 30*, International Center for Economic Growth, 1992.
- Orozco, Wistano Luis, "Legislación y jurisprudencia sobre terrenos baldíos", México, Imprenta de el Tiempo, 1895. En James Hamon y Stephen Niblo, "Precursores de la revolución agraria en México. Las obras de Wistano Luis Orozco y Andrés Molina Enríquez", México, SEP, 1975.
- Rendón Garcini, Ricardo "Haciendas de México", México, Fomento Cultural Banamex, A.C. 1994.
- Riley, James Denson "Hacendados Jesuitas en México. La administración de los bienes inmuebles del Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo de la Ciudad de México (1685-1767)", México, SEP, 1976. (SEP-Setentas n. 296)
- \_\_\_\_\_. "Santa Lucia: desarrollo y administración de una hacienda jesuita en el siglo XVIII", en *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*, Enrique Florescano (comp.), México, Siglo XXI Editores, 1975.
- \_\_\_\_\_. "Crown, Law and Rural Labor in New Spain: The Status of Gañanes During the Eighteenth Century" *Hispanic American Historical Review*, 64 (2) 1984.
- Riley, Michael G., "Fernando Cortés and the Marquesado in Morelos (1522-1547)", Albuquerque, University of New México Press, 1973.
- Samuelson, Paul y Nordhaus, William D. "Economía", McGraw Hill, 1986.
- Semo, Enrique (coordinador) "Siete ensayos sobre la hacienda mexicana (1780-1880)", México, INAH, 1977.
- Simpson, Lesley Bird "Los conquistadores y el indio americano", Barcelona, Ediciones Península, 1970.
- \_\_\_\_\_. "The Encomienda in New Spain: The Beginnings of Spanish México", Berkeley, University of California Press, 1966.
- Soto, Hernando de "El Misterio del Capital". Ed. Diana. México, 2002.
- Tannenbaum, Frank "The Mexican Agrarian Revolution", Washington, D.C., The Brookings Institution, 1920.
- Taylor, William "Haciendas Coloniales en el Valle de Oaxaca" en *Haciendas, Latifundios y plantaciones en América Latina* (comp.) Enrique Florescano, México, Siglo XXI Editores, 1975.
- \_\_\_\_\_. "Landlords and Peasants in Colonial Oaxaca", Stanford University Press, 1972.

- Tirol, Jean "The Theory of Industrial Organization", Cambridge, Massachusetts. MIT Press. 1988.
- Tovar Pinzón, Hermes "Elementos constitutivos de la empresa agraria jesuita en la segunda mitad del siglo XVIII en México", en *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*, Enrique Florescano (comp.), México, Siglo XXI Editores, 1975.
- Tutino, John "Creole México, Spanish Elites, Haciendas and Indian Towns, 1750-1810", (copia Manuscrita), Austin, The University of Texas, 1976.
- \_\_\_\_\_. "From Insurrection to Revolution in México. Social Bases of Agrarian violence 1750-1940", Princeton, Princeton University Press, 1986.
- \_\_\_\_\_. "Hacienda Social Relations in México: The Chalco Region in the Era of Independence", *Hispanic American Historical Review* 55. 1975.
- van Young, Eric, "Hacienda and Market in Eighteenth-Century México: The Rural Economy of the Guadalajara Region (1675-1820)", Berkeley, University of California Press, 1981.
- \_\_\_\_\_. "La Crisis del orden Colonial: Estructura Agraria y Rebeliones Populares de la Nueva España (1750-1821)", México, Editorial Alianza, 1992.
- von Wobeser, Gisela "La formación de la Hacienda en la época Colonial, el uso de la tierra y el agua". México, UNAM. 1989.
- \_\_\_\_\_. "Los concursos de acreedores y los remates de las haciendas durante los siglos XVII y XVIII", en *Origen y Evolución de la Hacienda en México: Siglos XVI al XX*, México, UNAM. 1990.
- \_\_\_\_\_. "San Carlos Borromeo, Endeudamiento de una Hacienda Colonial, 1608-1729". México, UNAM, 1983.
- \_\_\_\_\_. "El crédito y la Agricultura Comercial Novohispana durante los siglos XVI al XVIII", Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 1992.
- Wallerstein, Immanuel "The Modern World-System: Capitalist Agriculture and the Origins of the European World-Economy in the Sixteenth-Century", New York, Academic Press, 1976.
- Weber, Max "Historia Económica General", Fondo de Cultura Económica, México.
- Wolf, Eric y Mins, Sydney "Las Haciendas y plantaciones en Mesoamérica y las Antillas", en *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*, Enrique Florescano (comp.), México, Siglo XXI Editores, 1975.
- \_\_\_\_\_. "El Bajío en el S. XVIII. Un análisis de integración cultural", en *Los beneficios del desarrollo regional*, David Bahrein (comp.), México, SEP, 1972.
- \_\_\_\_\_. "Suns of the Shaking Earth", Chicago, University of Chicago Press, 1966.
- Zavala, Silvio "De encomienda y propiedad territorial en algunas regiones de la América Española", México, Antigua Librería Robredo, 1940.
- \_\_\_\_\_. "Orígenes Coloniales del Peonaje en México", *El Trimestre Económico*, México, 1944.